



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de aportación específica a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), para la financiación del proyecto “IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES” en concreto para la actividad denominada “FEBODA 2026”, a celebrarse del 27 al 29 de noviembre de 2026 en el Recinto Ferial, a cargo del presupuesto corporativo del ejercicio 2026. Expediente E2026016975; 62/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 30 de julio de 2026, se recibe en el Registro electrónico General con n°: REGAGE26e00069689741, de esta Corporación, solicitud de una aportación específica con carácter anticipado, a instancia de D. Sergio González López, en calidad de Consejero Delegado y en representación de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con NIF: A38208427, por importe de **NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.029,58 €)**, para la financiación del proyecto “IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES” en concreto para el desarrollo de la actividad denominada “**FEBODA 2026**”. N° de proyecto: 26-0098.

SEGUNDO. Junto con la solicitud, IFTSA. aporta la Memoria explicativa del programa a ejecutar y la Memoria económica (presupuesto de ingresos y gastos) de la actividad a desarrollar.

TERCERO. Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una aportación específica mediante la Resolución R0000107412 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 8 de agosto de 2025, para la ejecución del proyecto “APOYO A LAS ACTIVIDADES FERIALES”, en concreto para la ejecución de la anterior edición denominada “FEBODA 2025”, y la misma ha sido justificada mediante la Resolución R0000133657 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 24 de agosto de 2026.

CUARTO. Con fecha 2 de septiembre de 2026, el Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada favorable a la concesión de la aportación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Conforme al **Anexo IV** de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026, se recoge expresamente una aportación específica por importe inicial **QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (540.866,75 €)** en la aplicación presupuestaria 2026.0602.4331.44903 denominada “IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES”, con número de proyecto: 26-0098.

Código Seguro De Verificación	4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	04/09/2026 08:05:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	04/09/2026 08:04:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12





Aplicación Presupuestaria	Proyecto	INSTITUCIÓN Ferial DE TENERIFE, S.A.	Crédito total Final
2026-0602-4331-44903	26-0098	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO A ACTIVIDADES FERIALES	540.866,75 €

Por consiguiente, **existe crédito adecuado y suficiente** para la financiación del desarrollo de las actividades que desarrolla la Institución Ferial de Tenerife, S.A., incluyéndose esta actividad denominada **“FEBODA 2026”**, con un importe total que asciende a **NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.029,58 €)**.

SEGUNDO. La Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que: *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

TERCERO. De conformidad con la Base 76ª, la Entidad dependiente deberá acompañar, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, la siguiente documentación:

“(…)”

- *Memoria con índice en la que conste, con suficiente detalle:*

- *Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.*
- *Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas”.*

- *En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación (...).”*

CUARTO. En relación con la solicitud de otorgamiento de la aportación específica formulada por la Entidad, se analiza la Memoria de la actividad y la Memoria económica (presupuesto de ingreso y gastos), firmadas por D. Sergio González López, en calidad de Consejero Delegado de la Institución Ferial de Tenerife, S. A, con firma electrónica de fecha 30 de julio de 2026.

De la **Memoria de la actividad**, se extrae la siguiente información:

Descripción de la actividad:

Código Seguro De Verificación	4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	04/09/2026 08:05:22	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	04/09/2026 08:04:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12	



FEBODA es la feria de bodas y celebraciones que, desde el año 2005, se celebra en el Recinto Ferial de Tenerife, alcanzando en 2026 su vigésima (XX) edición. En su edición anterior (2025) fue visitada por más de 3.429 personas y contó con más de 70 empresas expositoras, que conformaron 115 stands comerciales.

La edición 2026 se desarrollará en la Gran Nave del Recinto Ferial de Tenerife, con una zona expositiva de aproximadamente 8.000 m² y unos 90 stands, en la que estarán presentes empresas de sectores vinculados a las bodas y celebraciones (agencias de viaje, ceremonias, decoración y mobiliario, floristería, fotografía y vídeo, joyería, restauración, trajes de novia y fiesta, salones de belleza y peluquería, entre otros). La feria incluye, además, un programa de actividades paralelas, entre ellas la Pasarela “Tenerife Bridal” dirigida por Tenerife Moda, de 20 metros de longitud y aforo para 300 personas, en la que se prevén unos 20 desfiles de marcas expositoras a lo largo de los tres días del evento, así como el «Premio al Mejor Stand».

Edición 2026

La XX edición de FEBODA se celebrará del 27 al 29 de noviembre de 2026 en el Recinto Ferial de Tenerife. Conforme a la Memoria, la feria mantiene su celebración a finales de noviembre en lugar de octubre, en respuesta a la demanda de los expositores habituales, y se dirige tanto a los futuros contrayentes de la temporada siguiente como a cualquier persona que proyecte una celebración (cumpleaños, bautizo, comunión, baby shower, entre otras). Incluye, asimismo, un programa de actividades paralelas, entre ellas desfiles nupciales y exposición de fotografías de boda.

Contenido y actividades a desarrollar en la feria:

- Zona expositiva

Según la Memoria, la zona expositiva ocupará un espacio de unos 8.000 m², en el que se ubicarán aproximadamente 90 stands. En ella estarán presentes empresas de numerosos sectores: agencias de viaje, animación, ceremonias, bautizos y comuniones, coches de alquiler, decoración y mobiliario, dulcerías, electrodomésticos, floristerías, fotografía y vídeo, imprentas, inmobiliarias, joyerías, listas de boda, moda íntima, orquestas, salones de belleza y peluquerías, regalos, restauración y trajes de novia y fiesta, entre otros.

- Pasarela Tenerife Bridal

La feria contará, como en años anteriores, con una pasarela de moda abierta al público. En esta edición, al igual que en 2025, estará dirigida por Tenerife Moda y mostrará las últimas tendencias en moda nupcial, peluquería y maquillaje. El espacio dispondrá de una pasarela de 20 metros de longitud y un aforo de 300 personas. A lo largo de los tres días del evento está previsto que se celebren unos 20 desfiles de marcas expositoras.

- Premio al Mejor Stand

Dado el éxito y la calidad del diseño de los stands en ediciones anteriores, se otorgará nuevamente el premio al mejor stand de la feria, con el fin de mantener o mejorar la calidad de los montajes edición tras edición. En la edición anterior, el stand ganador fue GR EVENTOS.

Objetivo general:

Código Seguro De Verificación	4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	04/09/2026 08:05:22	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	04/09/2026 08:04:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12	



Consolidar FEBODA como el principal punto de encuentro del sector de las bodas y celebraciones en Canarias, reuniendo en un mismo espacio a los proveedores de productos y servicios nupciales y a sus clientes actuales y potenciales, de modo que se favorezca la captación de clientes y la generación de negocio en un sector relevante para la economía insular, y afianzar la feria como referente autonómico en su ámbito.

Objetivos específicos:

- Ocupar la superficie expositiva de 8.000 m².
- Alcanzar la participación de 70 expositores.
- Ser el referente de las ferias de bodas en Canarias.
- Tener repercusión en los medios de comunicación y en las redes sociales (RRSS).

Plazo de ejecución:

Conforme a la Memoria, las fechas de celebración de la feria son del 27 al 29 de noviembre de 2026, siendo el espacio, como en años anteriores, la Gran Nave del Recinto Ferial de Tenerife.

De la **Memoria económica**, se extrae la siguiente información:

1. Presupuesto de ingresos y gastos, a imputar a la presente aportación:

TOTAL INGRESOS	163.119,21 €
TOTAL GASTOS	163.119,21 €
INGRESOS - GASTOS	0,00

2. Relación individualizada de los ingresos presupuestados:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE (APORTACIÓN)	99.029,58 €
VENTA DE ENTRADAS	4.405,61 €
VENTA DE STANDS Y SUPERFICIES	59.684,02 €
TOTAL INGRESOS	163.119,21 €

3. Relación detallada de los gastos presupuestados:

GASTOS A TERCEROS	IMPORTE
Compras y Otros Aprovisionamientos	7.500,00 €
Seguridad	7.000,00 €
Limpieza	5.500,00 €
Servicios de Azafatas	2.600,00 €

Código Seguro De Verificación	4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	04/09/2026 08:05:22	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	04/09/2026 08:04:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	Página	4/12	



Servicio de Restauración	2.000,00
Servicios Ajenos Contratados	
Dirección Pasarela	6.185,49 €
Mobiliario	3.600,00 €
Peluquería	4.900,00 €
Plan de Emergencia y Autoprotección	2.500,00 €
Sonido e Iluminación	12.000,00 €
Grabación y Montaje de Video	3.000,00 €
Modelos	12.000,00 €
Maquinaria	4.000,00 €
Fotografía	2.000,00 €
Rotulaciones	2.800,00 €
Publicidad	19.000,00 €
Televisión, Radio, Exteriores y Redes Sociales	
Gastos de Imprenta	800,00 €
Gastos de Botiquín	1.100,00 €
Decoración	2.800,00 €
TOTAL	101.285,49 €

Para la imputación de gastos generales de personal y teléfonos se ha tenido en cuenta el día de inicio de los trabajos, los días de feria y el día de finalización de los trabajos de desmontaje y liquidación de la Feria, equivalentes al 5% del gasto anual.

Para el resto de partidas presupuestarias de gastos propios se ha tenido en cuenta 7 días para su imputación, teniendo en cuenta que la feria tiene una duración de 3 días, y los expositores montan y decoran sus stands dos días antes y desmontan los stands dos días después de su finalización.

A estas partidas de gastos generales "PAIF" se le ha descontado el 20,13 % no imputable por estar ya contemplado en la aportación genérica de Anexo III percibida por IFTSA.

	CONCEPTO	PAIF	IMPUTADO
	Servicio de Seguridad (Fija/No Actividades)	219.059,32 €	4.201,56 €
	Servicio de Limpieza (Fijo/No Actividades)	69.417,51 €	1.331,43 €
	Mantenimiento de la Edificación	132.345,52 €	2.538,39 €
	Asesoramientos (Jurídico, Laboral, Fiscal)	31.804,07 €	610,00 €
	Transportes	11.815,10 €	226,61 €
	Suministros	218.646,64 €	4.193,64 €

Código Seguro De Verificación	4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	04/09/2026 08:05:22	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	04/09/2026 08:04:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	Página	5/12	



	Seguros	40.658,21 €	779,82 €
	Gastos de Personal	955.526,25 €	47.776,31 €
	Teléfonos ***	3.518,99 €	175,96 €
TOTAL GASTOS CONTRATADOS			61.833,72 €

*** La diferencia de un céntimo entre la suma de las partidas de gastos propios imputados conforme a la Memoria económica aportada (61.833,71 €) y el total que se recoge en la tabla (61.833,72 €) se debe al redondeo de decimales, y se imputa al concepto de “Teléfonos”, que se reajusta a 175,96 € en vez de 175,95 €. Este reajuste de un céntimo no afecta a la aportación solicitada de 99.029,58 €.

GASTOS EMPRESAS EXTERNAS	101.285,49 €
IMPUTACIÓN DE GASTOS PROPIOS	61.833,72 €
TOTAL GASTOS	163.119,21 €

A la vista de lo expuesto, se da por cumplido los requisitos exigidos en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio para la concesión de la aportación específica solicitada por esa Entidad.

Abono anticipado de esta aportación específica:

La Institución Ferial de Tenerife S.A solicita el abono anticipado, el cual se realizará en el momento de la concesión, dado que no cuentan en este momento con tesorería adecuada y suficiente para hacer frente a los pagos de gastos derivados de esta actividad.

Y tal como se solicita por la Entidad “Dada la fecha de celebración del evento en el mes de noviembre se hace imposible disponer de la documentación requerida en la Base 76 del Cabildo de Tenerife antes del cierre presupuestario, sobre todo en cuanto a las facturas de proveedores y su correspondiente pago, informe de los impactos en medios de comunicación de este evento y el documento justificativo de aprobación por parte del Consejo de Administración de la Institución Ferial de Tenerife S.A.”.

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

Fecha de ejecución de la actividad:

Del 27 al 29 de noviembre de 2026, en la Gran Nave del Recinto Ferial de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	04/09/2026 08:05:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	04/09/2026 08:04:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12





Calendario de ejecución:

La feria se celebra los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2026 (3 días de duración). Conforme al criterio de imputación de gastos generales aplicado en la Memoria económica (7 días), los expositores realizan el montaje y decoración de sus stands durante los dos días anteriores al inicio de la feria y el desmontaje durante los dos días posteriores a su finalización.

Plazo de justificación de los gastos de la actividad:

En la Memoria económica consta el plazo para la justificación de la aportación anticipada que concluirá el día **15 de abril de 2027**.

Documentación a presentar para la justificación:

La Institución Ferial de Tenerife S.A, conforme se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, deberá aportar la siguiente documentación:

1. *Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
2. *Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:*
 - i. *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
 - ii. *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
 - iii. *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.*
 - iv. *Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.*
 - v. *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida. (...)*

A la vista de lo expuesto, se da por cumplido los requisitos exigidos en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio para la concesión de la aportación específica solicitada por esa Entidad.

QUINTO. Asimismo, se hace constar que, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

SEXTO. Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la aportación específica con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.0602.4331.44903, recogida en el Anexo IV de las

Código Seguro De Verificación	4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	04/09/2026 08:05:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	04/09/2026 08:04:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12





Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026, bajo la denominación “IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO A ACTIVIDADES FERIALES”.

SÉPTIMO. De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General.

OCTAVO. La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles que: “(...) c) *corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento (autorización y disposición del gasto) y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación (...).*”.

NOVENO. En relación con el órgano competente para dictar la presente Resolución, la competencia corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, que atribuye a esta Consejería la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria. El nombramiento del actual titular del Área fue acordado mediante Decreto de la Presidencia de fecha 4 de julio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y previo informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

Primero. Conceder a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con NIF A38208427, la siguiente aportación específica:

Objeto: Ejecución del proyecto IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES en concreto para el desarrollo de la actividad “**FEBODA 2026**”.

Plazo de ejecución: **Del 27 al 29 de noviembre de 2026.**

La feria tendrá un plazo de ejecución total de 7 días, teniendo en cuenta que la feria tiene una duración de 3 días, y los expositores montan y decoran sus stands dos días antes y desmontan los stands dos días después de su finalización.

Anualidad: **Ejercicio 2026.**

Crédito presupuestario: **NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.029,58 €),** con cargo a la aplicación presupuestaria **2026.0602.4331.44903.**

Pago: **abono anticipado.**

Plazo límite para la justificación: El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluye el día **15 de abril de 2027**, debiendo a tal efecto aportarse por la Entidad, de conformidad con la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el vigente ejercicio, la documentación que a continuación se relaciona:

“(...)”

Código Seguro De Verificación	4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	04/09/2026 08:05:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	04/09/2026 08:04:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/12





1. Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

2. Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo I y que consta del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.

- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.

- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. En relación a los gastos de personal, deberán incluir un detalle del personal asignado a cada una de las ferias, las tareas asignadas, el número de horas realizadas

3. Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.

4. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente (...).

(Se adjuntan los anexos I y II)

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación, **con carácter anticipado**, a favor de la **INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A.**, con NIF A38208427, por un importe total de **NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.029,58 €)**, conforme al siguiente detalle:

Nº expediente	E2026016975
Aplicación Presupuestaria	2026-0602-4331-44903
Descripción	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO A ACTIVIDADES FERIALES "FEBODA 2026"
Importe (en euros)	99.029,58 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV BASES EJECUCION 2026
Factura SIGEC	26-024023
Ítem de gasto	26-024719
Nº de Propuesta	26-008462
Número de proyecto	26-0098
Número de subvención	2026-001544

Tercero. Notificar la presente Resolución a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A.**

Código Seguro De Verificación	4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	04/09/2026 08:05:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	04/09/2026 08:04:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	9/12





Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	04/09/2026 08:05:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	04/09/2026 08:04:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12



ANEXO I

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/Dª, con N.I.F., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con N.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto “.....”, concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha

1.

D

Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:

Total Ingresos (1)	-
Total gastos (2)	-
Diferencia (1) - (2)	-

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2.

R

Relación individualizada de los ingresos obtenidos:

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	-
	-
	-
	-
Total Ingresos	-

3.

R

Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:

Firma del representante.

Código Seguro De Verificación	4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	04/09/2026 08:05:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	04/09/2026 08:04:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12





ANEXO II:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

D/D^a, con N.I.F., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con N.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76 de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación específica denominada “

.....” y concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de..... de fecha, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

- ☐ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
- ☐ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
- ☐ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.
- ☐ Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.

2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en con fecha

Firma del representante

Código Seguro De Verificación	4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	04/09/2026 08:05:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	04/09/2026 08:04:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4ubwWrdU3RzizAHxYV8xTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12

